

Expediente: 1714/25

Carátula: GUZMAN JORGE ADRIAN C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - GUZMAN, Jorge Adrian-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

23335411889 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1714/25



H105016066901

JUICIO: "GUZMAN JORGE ADRIAN c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1714/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación del 18/02/2026 efectuada por el letrado Sergio Adrián Drocchi:

I. En mérito a lo solicitado y a las constancias del presente exhorto, dispongo fijar nueva fecha de audiencia testimonial para el día **05/03/2026 a las hs. 16:00**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

A) Sierra Juan Carlos, DNI 20.162.301

B) Mardones Julio Alberto, DNI 22.806.598.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 1 Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad.-

Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provisto de sus respectivos DNI.-

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom Sala 129**. Los datos para ingresar a las audiencias zoom son los siguientes: **ID de reunión: 874 6705 2006.-**

Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provisto de sus respectivos DNI.-

II. Asimismo, dispongo que la notificación a los testigos citados se encuentra a cargo de la parte interesada, conforme lo dispuesto por el art. 95 del CPL. Hágase saber que la presente constituye la última fecha que se fija para la recepción de las declaraciones testimoniales ofrecidas, debiendo dicha parte arbitrar los medios necesarios para asegurar la comparecencia de los mismos.

III. Se delega la recepcion de las audiencias en los funcionarios de la GEAT1 (conf. art 84 CPL) con todas las facultades establecidas a tal efecto por el art. 96 del CPL.

IV. Hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

V. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional del Trabajo N° 25 cargo de Dr. Marcelo Claudio Fernández, Secretaría única a cargo del Dr. Sergio Alejandro Ferrer sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 3° piso (1035) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires vía mail a la dirección de correo electrónico ***jntrabajo25@pjn.gov.ar*** a los fines de notificar el presente proveído. A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial producirse en el presente Exhorto.EJSC
1714/25

Actuación firmada en fecha 20/02/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.